




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 016-2019-MDS

Socabaya, 08 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

VISTO:




El Informe N° 064-2018-MDS-DMSA de la Asistente de Sub Gerencia de Gestión Ambiental, El Informe N° 711-2018-A/GM/GGAYSP-SGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, El Informe N° 121-2018-MDS-A-GM-GGAYSP de la Gerencia de Gestión Ambiental que sustenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2019, el Informe Legal N° 176-2018-MDS/A-GM-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

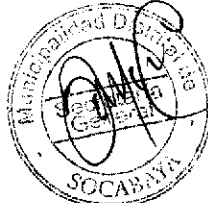
Que, la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental –OEFA ser el ente rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente; asimismo a través de la Ley N° 30011 se modifica la precitada norma, a través de la cual se tiene la función de Supervisora de Entidades Públicas que comprenden la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño ambiental de las entidades de Fiscalización ambiental nacional, regional o local.

Que, el Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA es un instrumento técnico normativo para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental EFA, en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.




Que, conforme lo señala la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el PLANEFA Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Socabaya, deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 064-2018-MDS-DMSA, la Asistente de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2019 PLANEFA 2019 para su pronta tramitación, cumpliendo con todas las firmas necesarias tanto de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y Alcaldía, debiendo ser aprobado con Resolución de Alcaldía antes de fin de año, asimismo informa que hubo un retraso con la realización del Plan, debido a que la Plataforma Virtual fue habilitada con retraso y posteriormente hubo problemas para el llenado en la plataforma, por lo que se adjunta el correo de habilitación de plataforma, correo de inconveniente Formato 1 Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2019.



Que, mediante Informe N° 711-2018-A/GM/GGAYSP-SGA, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en cumplimiento con uno de los compromisos que se tiene con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2019 para su respectiva visación y tramitación, la cual debe ser aprobada con Resolución de Alcaldía antes de fin de año.



Que, mediante Informe N° 121-2018-MDS-A-GM-GGAYSP, Gerencia de Gestión Ambiental informa que ha tomado conocimiento que se tiene la elaboración del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2019 – PLANEFA 2019, con un presupuesto ascendente de S/. 17,000.00, el cual debe ser visado por Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Gestión Ambiental, Servicios Públicos y Alcaldía, en cumplimiento de uno de los compromisos con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA, siendo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

responsabilidad de la Municipalidad de Socabaya como entidad de fiscalización ambiental, que tiene como uno de sus objetivos específicos ejecutar acciones de fiscalización ambiental relacionadas con el manejo adecuado de los residuos sólidos del distrito, ejecutar acciones de evaluación, monitoreo y muestreo ambiental con respecto a la calidad de aire y ruido, etc.; asimismo el PLANEFA debe ser aprobado con Resolución de Alcaldía antes de fin de año, al respecto se ha informado del retraso en la realización del Plan, debido a que la Plataforma virtual fue habilitada fuera del plazo, con problemas para el llenado en la plataforma; en aplicación de la Ley N° 29325, modificada con Ley N° 30011 que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA solicita la visación del PLANEFA 2019 y la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe el Plan, el cual constituye un documento técnico normativo y de supervisión, fiscalización y evaluación ambiental de los factores ambientales (agua, suelo, aire etc.) afectados por las actividades productivas y de servicio que se realizan en las Urbes y sitios rurales.

Que, mediante Proveído N° 369-2018-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica presupuestal favorable del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA señalando que se encuentra previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura 2019.

Que, mediante Informe Legal N° 176-2018-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica en aplicación de la normativa vigente y en atención a los documentos integrantes del expediente administrativos concluye que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Plan Anual de Evaluación Ambiental y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019 de la Municipalidad Distrital de Socabaya que se adjunta al informe propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental, la que debe formar parte del acto resolutorio a emitirse, debiéndose encargar a Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Gestión Ambiental la implementación y a la Oficina de Planificación y Presupuesto la programación de su ejecución.

Estando a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente resolución.

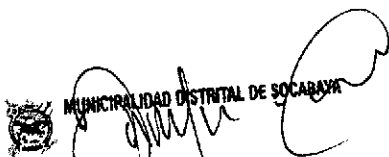
SE RESUELVE:

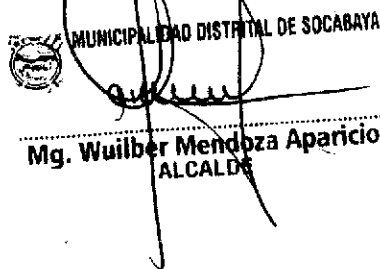
ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2019 - PLANEFA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya (www.munisocabaya.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Gestión Ambiental la implementación del PLANEFA 2019 en estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Planificación y Presupuesto la programación de la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE